DECRETO Nº 121/21

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021), sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/20 y 5271/20.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 19/03/21 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 24/06/21 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplimentaron la documentación requerida y de excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020, preadjudícanse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1 (APROBADOS)			**OBSERVACIONES**
TITULARES			
12 A	DNI 21.000.570	Altamirano, Patricia	Apta – Ord. 5269/2020
5 A	DNI 30.601.937	Gianmarco, Lucas Javier	Apto – Ord. 5269/2020
7 A	DNI 35.273.157	Pompei, Constanza	Apta – Ord. 5269/2020
14 A	DNI 32.500.705	Mercado, Micaela	Apta – Ord. 5269/2020
5 B	DNI 16.272.863	Caichiolo, Sandra Patricia	Apta – Ord. 5269/2020

GRUPO 2 (APROBADOS)			**OBSERVACIONES**
TITULARES			
5 E	DNI 32.073.156	Romero, Julio Fernando	Apto – Ord. 5269/2020
13 F	DNI 39.453.471	Quinteros, María Julia	Apta – Ord. 5269/2020
1 J	DNI 33.098.073	Loyola, Emanuel Luis	Apto – Ord. 5269/2020
1 E	DNI 31.867.785	Carabajal, Emiliano Darío	Apto – Ord. 5269/2020
15 F	DNI 37.097.403	Cornejo, Antonela Nair	Apta – Ord. 5269/2020
8 J	DNI 37.813.885	González, Gastón Román	Apto – Ord. 5269/2020

GRUPO 3 (APROBADOS)			**OBSERVACIONES**
TITULARES			
3 H	DNI 36.189.888	Carelli, Roberto Francisco	Apto – Ord. 5269/2020
5 I	DNI 30.824.795	Torres, Pedro Alberto	Apto – Ord. 5269/2020
4 H	DNI 95.816.173	Carmona Castrillón, Luz Derly	Apta – Ord. 5269/2020
6 I	DNI 29.007.130	Vargas, Laura Raquel	Apta – Ord. 5269/2020
5 H	DNI 35.645.291	Zamora, Gustavo Marcelo	Apto – Ord. 5269/2020

Art. 2º.- Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020, dispóngase la pérdida de la condición de beneficiarios del programa, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1 (DESADJUDICADOS)			**OBSERVACIONES**
TITULARES			
6 B	DNI 34.177.088	Bengochea, Analía Soledad	Ord. 5269/20 - Art 10
11 C	DNI 23.807.247	Luna, José Luis	Ord. 5269/20 - Art 10
14 C	DNI 34.311.219	Rodera, Nicolás Martín	Ord. 5269/20 - Art 10
4 B	DNI 95.315.953	Estrada de Mendoza, Iris	Renuncia
16 A	DNI 35.894.952	Vera, Lelio Miguel	Renuncia

GRUPO 2 (DESADJUDICADOS)			**OBSERVACIONES**
TITULARES			
20 F	DNI 32.539.372	Rossi, Santiago Adrián	Renuncia
6 F	DNI 37.295.081	González, Fernando Gabriel	Renuncia

GRUPO 3 (DESADJUDICADOS)			**OBSERVACIONES**
TITULARES			
7 H	DNI 27.538.864	Guzmán, Juan Marcos	Renuncia

Art. 3º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 10 (diez) días en la Página *web* del Municipio y en un diario local.

Art. 4º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 20 (veinte) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, entréguense copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 25 JUN. 2021

Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.

Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

SANTIAGO MEARDI
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y
PLANEAMIENTO URBANO
M.V.T.